

MINISTERIO DE JUSTICIA

13838 *ORDEN de 14 de julio de 2001 por la que se dispone la efectividad de plazas de Magistrado y el inicio de actividad de nuevas Secciones en Audiencias Provinciales, así como la entrada en funcionamiento de determinados órganos unipersonales.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Real Decreto 814/2001, de 13 de julio, y oído el Consejo General del Poder judicial, dispongo:

Artículo 1.

El día 17 de diciembre de 2001 tendrán efectividad las plazas de Magistrado de los Tribunales Superiores de Justicia que a continuación se relacionan:

- Una para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.
- Una para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.
- Una para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Artículo 2.

1. El día 17 de septiembre de 2001 tendrán efectividad las plazas de Magistrado de las Audiencias Provinciales que a continuación se relacionan:

- Una para la Audiencia Provincial de Almería.
- Una para la Audiencia Provincial de Jaén.
- Tres para la Audiencia Provincial de Valencia.

2. El día 17 de diciembre de 2001 tendrán efectividad las plazas de Magistrado de las Audiencias Provinciales que a continuación se relacionan:

- Dos para la Audiencia Provincial de Málaga.
- Una para la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza.
- Tres para la Audiencia Provincial de Oviedo.
- Dos para la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
- Una para la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.
- Una para la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Girona.
- Dos para la Audiencia Provincial de Pontevedra.
- Una para la Sección Vigésimacuarta y una para la Sección Vigésimaquinta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Artículo 3.

1. El día 17 de septiembre de 2001 iniciarán su actividad las siguientes Secciones:

- La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Almería.
- La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Jaén.
- La Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Valencia.

2. El día 17 de diciembre de 2001 iniciarán su actividad las siguientes Secciones:

- La Sección Octava de la Audiencia Provincial de Málaga.
- La Sección Octava de la Audiencia Provincial de Oviedo, con sede en Gijón.
- La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
- La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Pontevedra, con sede en Vigo.

3. El día 19 de julio de 2001 entrará en funcionamiento el Juzgado de Menores número 5 de Barcelona.

4. El día 17 de septiembre de 2001 entrarán en funcionamiento los siguientes Juzgados:

- Juzgados de Primera Instancia:
- Número 10 de Alicante.
- Número 7 de Donostia-San Sebastián.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

- Número 4 de El Ejido.
- Número 8 de Marbella.
- Número 5 de Arona.
- Número 10 de Elche.
- Número 8 de Benidorm.
- Número 3 de Ontinyent.
- Número 6 de Getxo.

Juzgados de lo Social:

- Número 3 de Castellón de la Plana.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria:

- Número 8 de Andalucía, con sede en Córdoba.
- Número 9 de Andalucía, con sede en Jaén.

5. El día 17 de diciembre de 2001 entrarán en funcionamiento los siguientes Juzgados:

Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo:

- Número 10, con sede en Madrid.

Juzgados de Primera Instancia:

- Número 13 de Granada.
- Número 16 de Málaga.
- Número 17 de Zaragoza.
- Número 16 de Palma de Mallorca.
- Número 13 de Las Palmas.
- Número 9 de Santa Cruz de Tenerife.
- Número 24 de Valencia.
- Número 11 de Vigo.
- Números 10 y 11 de Murcia.
- Número 7 de Vitoria-Gasteiz.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

- Número 8 de Torremolinos.
- Número 11 de Oviedo.
- Número 5 de Manacor.
- Número 10 de Burgos.
- Número 11 de León.
- Número 10 de Salamanca.
- Número 3 de Soria.
- Número 8 de Albacete.
- Número 10 de Sabadell.
- Número 4 de Mollet del Vallés.
- Número 9 de Mataró.
- Número 8 de Granollers.
- Número 7 de Figueres.
- Números 9 y 10 de Badajoz.
- Número 3 de Navacarnero.
- Número 5 de Parla.
- Número 4 de Lorca.

Juzgados de lo Penal:

- Número 1 de Mahón.
- Número 6 de Las Palmas.
- Número 2 de Granollers.
- Número 2 de Reus.
- Número 2 de Benidorm.

Juzgados de lo Social:

- Número 5 de Oviedo.
- Número 4 de Palma de Mallorca.
- Número 1 de Ciutatella de Menorca.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria:

- Número 7 de Andalucía, con sede en Almería.
- Número 2 de Galicia, con sede en Pontevedra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de julio de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.